



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPEN
SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

| Fecha de Elaboración | | |
|-------------------------|------|------|
| 12 | MAR. | 2004 |

| ELABORÓ |
|--|
| Unidad de Desarrollo Organizacional |

| APROBÓ |
|--------------------------------------|
| H. Junta de Gobierno de los SEPEN |

| VALIDÓ |
|--------|
| |



ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| I. OBJETIVO DEL MANUAL | 4 |
| II. ANTECEDENTES <i>HISTÓRICOS</i> | 5 |
| III. MARCO LEGAL..... | 8 |
| IV. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN | 10 |
| V. OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN..... | 11 |
| VI. FUNCIONES | 12 |
| 6.1 COORDINACIÓN ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN | 12 |
| 6.2 SUBJEFATURA DE OPERACIÓN..... | 14 |



INTRODUCCIÓN

La participación de diversos grupos que tienen que ver con el hecho educativo, es de vital importancia, pero lo es más, cuando ésta se da de manera decidida, permanente, responsable, transparente y organizada

A partir del más reciente intento de modernizar la educación básica ha surgido como una política del Gobierno Federal, una nueva estrategia con el propósito de propiciar acciones que de manera inmediata coadyuven en la solución de la problemática que se da tanto en el rubro de los espacios físicos y materiales, como en el de la calidad de los servicios educativos que las escuelas prestan. Tal estrategia ha sido la creación de los Consejos de Participación Social, mismos que cuentan a nivel nacional con el aval de la Secretaría de Educación Pública, a través de una figura de mando dentro de su estructura, llamada: Coordinación de Consejos de Participación Social en la Educación.

Con la creación de esta coordinación los servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, pretenden no solo propiciar una coparticipación de los diferentes grupos sociales involucrados, sino además reactivar y reencauzar su actuación con la presencia permanente de autoridades del entorno, ex alumnos, padres de familia y personal de la escuela básica; es decir, convertir a ese laboratorio de la Educación en un escenario distinto al tradicional

Con el propósito de sistematizar las acciones de los componentes que participan en la estructura administrativa de la coordinación de consejos de Participación Social en la Educación, en colaboración con la Unidad de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, han dado forma al presente manual de organización, en el que se establecen de manera clara y expedita las funciones de cada uno de los órganos funcionales de la estructura para alcanzar los objetivos y metas propuestas.

Este documento sin duda alguna, estará en constante revisión con el propósito de actualizarse cuantas veces la necesidad lo demande.



I. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar los elementos necesarios para la organización de ámbito de competencia de la coordinación de Consejos de Participación Social en la educación diferenciado las funciones por órgano administrativo y delimitando responsabilidades, lo que permitirá tenerlo como guía administrativa para eficientar el servicio educativo.



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El antecedente de los actuales consejos de Participación Social en la Educación, son los Comités Municipales de Educación para el Desarrollo comunitario, creados por la Secretaría de Educación Pública en 1982.

Los comités Municipales de Educación estaban constituidos por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Regidor de Educación, Agentes Municipales, Comisariados Ejidales, Representantes Sindicales, Presidentes de la Asociación de Padres de Familia del Municipio, Supervisores Escolares y representantes de organizaciones sociales y culturales.

Los comités Municipales de Educación, formaban parte de la siguiente estructura nacional: Educación Extraescolar, centros de Educación Básica para Adultos, Departamento de comités Municipales, Coordinación Estatal de Comités Municipales de Educación.

Los comités municipales de educación tenían, entre otras las siguientes funciones y actividades: Detectar necesidades de los servicios educativos, estimular maestros y miembros de la Comunidad que se destacaban por las actividades desempeñadas, colaborar para las inscripciones, campañas como “Haz algo por tu escuela”, etc.

Los comités municipales en Nayarit, dependieron en un tiempo del gobierno del estado o al menos en sus oficinas despacharon dos de sus coordinadores, el Prof. Domingo Becerra Rubio y el Arq. J. Ramón Navarro Quintero en los años 80. También fueron coordinadores estatales el Prof. Jerónimo Jiménez Romero, Prof. Filiberto Delgado Sandoval, Prof. Nicolás Contreras, Prof. Andrés García y Prof. Alberto Ramírez Barajas, Hasta el año de 1999.

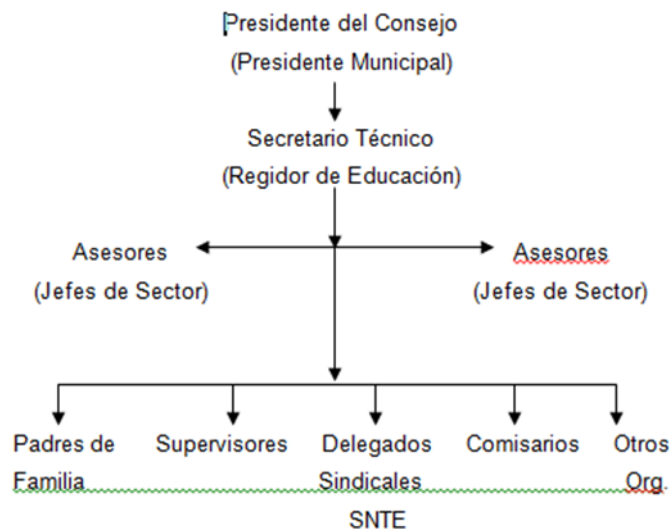
Los comités Municipales de Educación en el Estado de Nayarit, entre otras



actividades, colaboraron en la elaboración de la agenda del maestro editada en el año de 1986 y en las monografías municipales presentadas en las reuniones nacionales llevadas a cabo en los meses de mayo y octubre de 1992, en esta reunión participaron por Nayarit, los Profesores Roberto Parra Ochoa y J. Alberto Ramírez Barajas, en los comités Municipales, también se llevaba el programa “Educación para la vida”.

En las reuniones nacionales de coordinadores Estatales de Comités Municipales realizadas en Octubre y mayo de 1992, se presentó una propuesta para la transformar los Comités Municipales de Educación en Consejos de Participación Social en la Educación y el Municipio, Dr. Luis Gámez y otros, México, 1988.

Estructura orgánica del comité Municipal de Educación (1992).



De 1982 a 1992, en el Comité Municipal de Educación para el Desarrollo Comunitario, el Presidente del comité era el Presidente Municipal de cada ayuntamiento.

Del mes de mayo de 1992 al mes de agosto del 2000, en el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, el Presidente del Consejo era el Presidente Municipal de cada ayuntamiento.



A partir del mes de agosto del 2000 a la fecha, en el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, el Presidente del Consejo es elegido por votación de entre los consejeros que lo integren.



III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O. 5-11-1917): Artículo 3 y Artículo 31.
- Constitución Política del Estado de Nayarit (D.O. 22-IX-1917)
- **LEYES**
 - Ley General de Educación (12-VII-1993). Capítulo VII Artículo 65 al Artículo 72
 - Ley de Educación del Estado de Nayarit. Artículo 49 al 53 Publicado en el periódico oficial 13 de julio de 1994.
- **REGLAMENTOS**
 - Reglamentos para los consejos de participación social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993
 - Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Julio de 1998.
 - Reglas de asociaciones de padres de familia. Diario Oficial. 2 de Abril de 1980, y Públicas. Diario Oficial. 16 de Octubre de 1981
- **ACUERDOS**
 - Acuerdo No. 57 establecimiento de la Unidad Coordinadora de Atención a padres de Familia. Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de abril de 1981.
 - Acuerdo Nacional para la Modernización Básica 18 de mayo de 1992.
 - Acuerdo número 280 Lineamientos Generales a los que se ajustaran la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.



OTRAS DISPOSICIONES

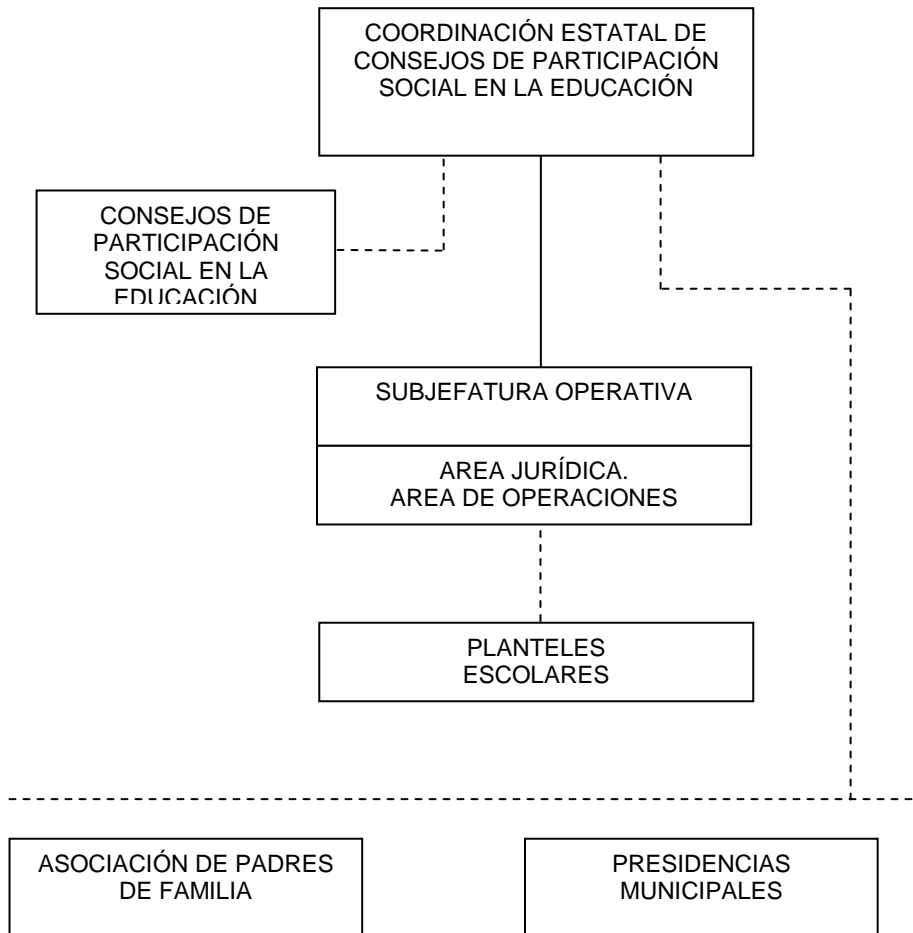
- Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994).
- Plan Nacional de Desarrollo (1994-2000).
- Programa para la Modernización Educativa de la Educación Básica de fecha 18 de mayo de 1992.
- Acuerdo Nacional para la Modernización Básica 18 de mayo de 1992
- Convocatoria para la integración de los Consejos
- Anexo de ejecución del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (12-V-1993).
- Convocatoria para la integración de los Consejos (18-IV-1992).
- Lineamientos generales para promover la participación social en la educación SEP-SNTE (Se localiza en el material de apoyo jurídico publicado por la SEP en agosto de 1993.
- Anexo de ejecución del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (12-V-1993).



IV. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN ESTATAL DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

SEPTIEMBRE DE 2003.





V. OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN

OBJETIVO

Impulsar la integración de los Consejos Municipales de Participación Social y coordinar su funcionamiento, a efecto de que intervengan en la discusión y evaluación de los asuntos educativos de su comunidad; y para que emitan su opinión en relación con el mejoramiento de las Condiciones y calidad del Servicio Educativo



VI. FUNCIONES

6.1 Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación

1. Promover la integración de los Consejos municipales de participación social y las asociaciones de padres de familia, de acuerdo con la norma, lineamientos y políticas establecidas para tal efecto.
2. Difundir la información necesaria para invitar a la Población en la selección y formación de los consejos de participación social
3. Apoyo las gestiones que se decidan por los consejos ante los ayuntamientos de cada municipio y ante la propia autoridad educativa, en relación a la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo.
4. Coordinar la información que se les proporciona a los consejos de participación social acerca de los resultados de las evaluaciones que se realizan por el departamento de Evaluación Educativa e Institucional en los centros escolares tanto alumnos, como a maestros.
5. Promover conjuntamente con los consejos y las asociaciones de padres de familia, actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales.
6. Coordinar la vinculación entre las escuelas y consejos de participación social, así como con los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
7. Apoyar a los consejos y asociaciones de padres de familia formen parte del programa de protección civil y emergencia escolar



8. Realizar todas aquellas actividades que requieran los consejos municipales de participación social en apoyo a las presidencias municipales, que contribuyen a elevar la calidad y cobertura de la educación
9. Gestionar ante el consejo estatal las solicitudes que hagan los consejos municipales referentes a la educación.
10. Impulsar una estrecha relación de los consejos estatal y municipal, con el consejo nacional
11. Participar con el departamento de programación y presupuesto en la evaluación de solicitudes de obra con el propósito de integrar la programación detallada con las propuestas que cumplan con los criterios establecidos.
12. Apoyar para que los consejos y las asociaciones logren la coordinación con otras instituciones públicas y privadas o de manera interinstitucional, tales como: SEDESOL, SEPLAN, DIF, SOSP, ETC.
13. Difundir la información de las bases jurídico-normativas, de los consejos de participación social en la educación.
14. Analizar y evaluar la información de los consejos de participación social que solicitan servicios educativos
15. Aplicar las políticas en materia de participación social de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
16. . Desarrollar las funciones afines a las anteriores y a las que le encomiende el director de Planeación y Evaluación Educativa.



6.2 Subjefatura de Operación

- 1 Participar en la elaboración del programa operativo anual de la coordinación.
- 2 Realizar la difusión de la información relativa a la formación de los consejos y asociaciones de competencia de la coordinación.
- 3 Participar con la coordinación en las gestiones que decidan los consejos ante las instancias correspondientes, en la relación a la construcción y ampliación de escuelas Públicas y demás proyectos de desarrollo educativo.
- 4 Apoyar en la distribución de los resultados de las evaluaciones que se realizan por el departamento de Evaluación Educativa e Institucional, a los centros escolares.
- 5 Apoyar a la Coordinación para que los consejos y las asociaciones de padres de familia participen en las actividades de intercambio y colaboración intescolares los aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales.
- 6 Participar con la coordinación para apoyar a los Consejos y Asociaciones de padres de familia, en formar parte de los programas de protección civil y emergencia escolar
- 7 Participar por determinación de la coordinación en la evaluación de solicitudes de obra, llevadas a cabo por el departamento de programación y presupuesto, emanadas de los consejos y/o asociaciones de padres de familia.
- 8 Hacer la difusión de las bases Jurídico-normativas de los Consejos de Participación Social y Asociaciones de Padres de familia, así como apoyar en la interpretación, estudio y análisis.
- 9 Elaborar un análisis de la información de los consejos y/o asociaciones que



solicitan servicios educativos, y presentarla a la coordinación.

- 10 Aplicar las políticas en materia de participación social de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- 11 Atender las funciones que le asigne la coordinación, que sean compatibles con las anteriores.



SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT